



Anuncio de Otorgamiento

Habiéndose presentado solicitudes de subvención dentro de la convocatoria de **subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2017/2018**, por el presente se pone en su conocimiento que por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, número 45, de fecha 20 de diciembre de 2017, se ha procedido al otorgamiento de las mismas. Los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a justificar la misma, conforme la Base Duodécima de las que rigen la presente convocatoria de subvenciones.

A tales efectos se relacionan los beneficiarios, puntuación alcanzada conforme los criterios de valoración establecidos en la Base Undécima de las citadas bases de subvenciones e importes otorgados así como los petitionarios a los que se les ha denegado y desestimado las solicitudes de subvención y su motivo de incumplimiento:

A) BENEFICIARIOS:

Exp.	Entidad	CIF	Categoría	Puntuación	Subvención
1	Tenerife Guanches Hockey Club	G38404935	Liga Nacional de Hockey en Línea Categoría Plata (3ª categoría)	25	11.569,40
2	Club Deportivo Escuela Atletismo de Tenerife	G38244638	Primera División Femenina de Atletismo (2ª categoría)	43.50	20.130,75
3	Club Deportivo Escuela Atletismo de Tenerife	G38244638	Primera División Masculina de Atletismo (2ª categoría)	35.25	16.312,85
4	Asociación Deportiva Club Marlins Puerto Cruz	G38461612	División de Honor de Béisbol Masculino (1ª categoría)	65	30.080,43
5	Club Balonmano Universidad Laguna	G38103651	Primera División Nacional Masculina de Balonmano (3ª categoría)	65	30.080,43
6	Club Natación Echeyde Acidalio Lorenzo	G38345054	División de Honor Masculina de Waterpolo (1ª categoría)	70	32.394,31

Exp.	Entidad	CIF	Categoría	Puntuación	Subvención
7	Club Deportivo Baloncesto Adareva	G38962890	Liga Femenina 2 Baloncesto (2ª categoría)	60.20	27.859,10
8	Club Voleibol Cuesta Piedra	G38203501	Superliga 2 Femenina de Voleibol (2ª categoría)	34	15.734,38
9	Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna	G76642354	Liga Femenina 2 Baloncesto (2ª categoría)	60.20	27.859,10
10	Club Balonmano Tejina	G38418919	División de Honor B de Balonmano Femenino (2ª categoría)	71	32.857,08
11	Real Club Náutico de Tenerife	G38036190	Liga Española de Baloncesto Amateur (EBA) Masculina (4ª categoría)	60	27.766,55
12	Club Deportivo ADEMI Tenerife	G38203766	Primera División de Baloncesto en Silla de Ruedas (2ª categoría)	41	18.973,81
13	Club Deportivo Voleibol Haris	G76551324	Superliga Femenina de Voleibol (1ª categoría)	67.20	31.098,54
14	Club Deportivo Tenerife Iberia Toscal Fútbol Sala	G38248878	Segunda División de la LNFS (2ª categoría)	95	43.963,70
15	Club Deportivo AKEKI de Tenerife	G76613041	Primera División Femenina de Fútbol (1ª categoría)	95	44.426,48
16	Club Deportivo Tejita	G76638840	Superliga 2 Masculina de Voleibol (2ª categoría)	45	20.824,91
17	Club Clínica San Eugenio VoleyPlaya	G38449039	Superliga Femenina de Voleibol (1ª categoría)	67.20	31.098,54
18	Club Deportivo Cateca	G38902813	División de Honor de Atletismo Masculino (1ª categoría)	72	33.319,86
19	Club Deportivo Cateca	G38902813	División de Honor de Atletismo Femenino (1ª categoría)	76	35.170,96
20	Asociación Deportiva Aguerre	G38099511	Superliga Femenina de Voleibol (1ª categoría)	63.70	29.478,82

Se procederá al abono del 35,6506% del importe total de la convocatoria con cargo a la partida presupuestaria 17.0741.3411.48940, propuesta de gasto 17-014415, y al abono del porcentaje restante con cargo a la partida presupuestaria 18.0741.3411.48940, propuesta de gasto futuro 17-014417, una vez entre en vigor el presupuesto económico de 2018.

B) SOLICITUDES INADMITIDAS Y MOTIVO:

Exp.	Entidad	CIF	Categoría	Motivo de incumplimiento
21	Adrián García Febles	54048896T	Campeonato España Rallyes Asfalto	<p>Requisitos para obtener la condición de beneficiario (Base Reguladora 4.a):</p> <ul style="list-style-type: none"> • El solicitante no es un club deportivo. • La categoría no es un deporte de equipo. • Quedan excluidos los deportistas individuales. • La competición no está organizada por un sistema de Liga • No cuenta con categorías de base.

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2017.

**Miguel García Oramas
El Jefe del Servicio**